

San José, 12 de febrero de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del doce de febrero del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Mora Mora).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

Sentencia 2013-01936

Expediente 10-013678-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San José, Ministra De Salud. No ha lugar a la gestión formulada.

Sentencia 2013-01937

Expediente 11-010573-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San Isidro De Pérez Zeledón, Director Del Área De Salud De Pérez Zeledón, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Pérez Zeledón. Se le ordena a la Alcaldesa de Pérez Zeledón, el cumplimiento de lo dispuesto en el voto Numero 2011-015080 de las 10:51 horas del 4 de noviembre del 2011, bajo la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en su contra ante el Ministerio Público, si no lo hiciere.

Sentencia 2013-01938

Expediente 12-007748-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Con Boletas De Citación Del Consejo Seguridad Vial. Archívese el expediente.

Sentencia 2013-01939

Expediente 12-014710-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director Ejecutivo Del Consejo De Transporte Público, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirve de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

## Sentencia 2013-01940

Expediente 12-016075-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil, Director General Del Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualicen los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informara la Sala sobre las acciones desarrolladas respectodel proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez y Jinesta Lobo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

## Sentencia 2013-01941

Expediente 12-017357-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Banco De Costa Rica, Banco Nacional De Costa Rica, Fiduciaria Brunca Sociedad Anónima, Gerencia Financiera De La Caja Costarricense De Seguro Social, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. No ha lugar a la gestión formulada.

## Sentencia 2013-01942

Expediente 12-017468-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Hábeas corpus contra el Director General De Adaptación Social, Juez Del Tribunal De Apelación De Sentencia Del Primer Circuito Judicial De Guanacaste Sede Liberia, Presidente De La Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Adaptación Social, que de forma inmediata ubique al privado de libertad con personas indiciadas, salvo que sus condiciones personales de convivencia o seguridad exigieran otra ubicación. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta

declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-01943

Expediente 13-000003-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Jefatura De Servicios Médicos Y Hospitalarios Del Hospital Nacional Psiquiátrico, Junta Médica Del Hospital Nacional Psiquiátrico. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-01944

Expediente 13-000209-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San José, Jefe Del Departamento De Patentes De La Municipalidad De San José. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo el expediente número 12-0011881-0007-CO se tramita ante esta Sala.

Sentencia 2013-01945

Expediente 13-000336-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Jefe Médico Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional de Seguros, Subjefe De Servicios De Salud Del Instituto Nacional de Seguros. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-01946

Expediente 13-000434-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Directora Área Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: i) al Director General del Servicio Civil y a la Directora del Área de Carrera Docente que de inmediato actualice los atestados de la amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013 con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudieran participar la parte accionante hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia 2012-016854 de las once horas cincuenta y dos minutos del treintade noviembre del dos mil doce, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la

hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Calzada, Jinesta y Castillosalvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-01947

Expediente 13-000496-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director General Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-

Sentencia 2013-01948

Expediente 13-000574-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y el Director del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la tutelada, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte amparada manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo y Castillo Víquez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-01949

Expediente 13-000609-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense de Seguridad Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital México, Director Médico Del Hospital México, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de la Dirección de Fármaco epidemiología y el Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia al Director Médico General del Hospital México, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, disponer lo necesario para que la recurrente, reciba de inmediato el medicamento Letrozol que requiere para su padecimiento, bajo la valoración, recomendación, vigilancia y responsabilidad de su médico tratante. Se les advierte que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de la Dirección de Fármaco epidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia al Director Médico General del Hospital México, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.-

#### Sentencia 2013-01950

Expediente 13-000618-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra al Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Otorrinolaringología Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.

#### Sentencia 2013-01951

Expediente 13-000705-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Consejo De Seguridad Vial. Se suspende el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga al recurrente el plazo de quince días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad contra lo dispuesto por el Artículo 34 incisos c y d), de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, número 7331, referida a la circulación de un vehículo sin retrovisores y conducción con la licencia vencida, normativa con base en la que le fueron impuestas multas de tránsito y se le aplicaron rebajas de puntos a su licencia, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se archivará el expediente respecto de esos extremos.-

#### Sentencia 2013-01952

Expediente 13-000866-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra Directora Médica Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al médico asistente especialista en Ortopedia y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia de la Caja

Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe y se realice la cirugía que el recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al médico asistente especialista en Ortopedia y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro declara con lugar el recurso por razones diferentes. El Magistrado Armijo Sanchos salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

Sentencia 2013-01953

Expediente 13-000874-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Odontología Del Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Odontología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que dispongan lo necesario a fin de que se coordine inmediatamente la programación cierta y precisa de la fecha en que se realizará la intervención quirúrgica que necesita, según criterio del médico tratante que lo valoró en ese Hospital. Lo anterior deberá prevalecer de manera que la intervención que requiere el recurrente se efectúe en un plazo razonable conforme al criterio del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General y al Jefe del Servicio de Odontología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, EN FORMA PERSONAL.

Sentencia 2013-01954

Expediente 13-000921-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Instituto Costarricense De Electricidad. No ha lugar a la gestión formulada.

Sentencia 2013-01955

Expediente 13-000927-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director De Geología Y Minas Del Ministerio De Ambiente, Energía Y

Telecomunicaciones. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijos salva el voto y declara con lugar el recurso, con base en los dispuestos por el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Sentencia 2013-01956

Expediente 13-000932-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que en el plazo improrrogable de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, resuelvan y notifiquen la gestión planteada por la recurrente el 23 de octubre de 2012, en la que solicitó el pago de sus prestaciones legales. Se advierte a la recurrida, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Jefa del Departamento de Control de Pagos de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Comuníquese.-

Sentencia 2013-01957

Expediente 13-000936-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudieran participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer

cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Jinesta y Castillo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-01958

Expediente 13-000953-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Dirección Médica Del Hospital San Vicente De Paúl, Director General Del Hospital San Vicente De Paúl. Se declara CON lugar el recurso. En consecuencia se ordena al Director General, Coordinador del Programa de Cirugía Ambulatoria Mayor, y Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital San Vicente de Paúl, que proceda a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se programe inmediatamente a cirugía que la amparada requiere según criterio y responsabilidad de su médico tratante y esta se le realice dentro de un plazo que no exceda UN MES calendario contado a partir desde la comunicación de esta resolución. Todo lo anterior bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-

Sentencia 2013-01959

Expediente 13-000960-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Directora Médica Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director de Fármaco epidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia al Gerente Médica, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes que están dentro del ámbito de sus atribuciones para que, DE FORMA INMEDIATA, se le suministre a la amparada, el medicamento "everolimus", prescrito por su médico tratante, bajo la responsabilidad de éste. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de Fármaco epidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y al Gerente Médica, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. COMUNÍQUESE.-



## Sentencia 2013-01960

Expediente 13-000985-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Otorrinolaringología Del Hospital México. Se declara SIN LUGAR el recurso.

## Sentencia 2013-01961

Expediente 13-000986-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director Médico Del Hospital San Rafael De Alajuela Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguridad Social, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y el Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital San Rafael de Alajuela girar las órdenes y realizar las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se re programe inmediatamente la cita requerida por la recurrente en el Servicio de Cirugía, con el fin de valorar cuál es el grado de urgencia de su padecimiento, haciendo constar si tiene necesidad de preferencia en la correspondiente referencia sin que los problemas de listas de espera o falta de cupo sean criterios determinantes, todo ello de conformidad con el criterio técnico y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte que, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y el Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.

## Sentencia 2013-01962

Expediente 13-000988-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Hábeas corpus contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Encargado Del Área Jurídica Del Ámbito E- Mínima Sentenciados Del Centro De Atención Institucional. Se declara sin lugar el recurso.-

## Sentencia 2013-01963

Expediente 13-001008-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio Archivo De Documentos Médico Y Microfilm Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Jefe Del Departamento De Archivo Del Hospi. Se declara sin lugar el recurso.

## Sentencia 2013-01964

Expediente 13-001062-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo

contra el Oficina De Incorporaciones Del Colegio De Profesionales En Ciencias Económicas De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-01965

Expediente 13-001088-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Nacional De Niños, Director Médico Del Hospital Nacional De Niños, Gerente De Logística De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena la Dirección de Fármaco epidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia; al Director General y al Jefe del Servicio de Gastroenterología, ambos del Hospital Nacional de Niños; que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que al amparado, reciba inmediatamente el medicamento NEOCATE LCP, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de este. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-01966

Expediente 13-001121-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal De Puntarenas Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2013-01967

Expediente 13-001152-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Jefe De Sección De Incentivos Y Beneficios Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-01968

Expediente 13-001157-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Banco Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-01969

Expediente 13-001172-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Municipalidad De San Antonio De Belén De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.

## Sentencia 2013-01970

Expediente 13-001173-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Tribunal Penal De Flagrancias Del II Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

## Sentencia 2013-01971

Expediente 13-001186-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De La Unidad De Licencias. Se rechaza de plano el recurso.

## Sentencia 2013-01972

Expediente 13-001223-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Ministerio De Educación Pública. Deberá estarse el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2012-15698 de las 14:30 horas del 7 de noviembre de 2012.

## Sentencia 2013-01973

Expediente 13-001241-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Dirección Medica Del Área De Salud Del Cantón De Los Chiles, Gerencia Medica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Presidencia Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

## Sentencia 2013-01974

Expediente 13-001251-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso en cuanto a los artículos 131, inciso k); 131, inciso e); y, 133, inciso e) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, Ley número 7331 por irrespeto a la restricción de paso (Decreto Ejecutivo N° [...]). Désele curso al amparo en cuanto a las multas impuestas al tutelado en las boletas de citación N° [...] y [...], por infracción al artículo 133, inciso e), de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331, por circular sin el permiso de dimensiones.

## Sentencia 2013-01975

Expediente 13-001266-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Administrador De La Sucursal De Pensiones De Guadalupe, Caja Costarricense Del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

## Sentencia 2013-01976

Expediente 13-001273-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo

contra el Director Jurídico De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-01977

Expediente 13-001275-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-01978

Expediente 13-001319-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-01979

Expediente 13-001324-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director De La Regional Sur De Salud, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota

Sentencia 2013-01980

Expediente 13-001332-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Jefe De Seguridad Del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-01981

Expediente 13-001335-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Alcalde Municipal De San José, Comisión De Asuntos Jurídicos De La Municipalidad De San José, Representante Lega De La Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-01982

Expediente 13-001370-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Hábeas corpus contra el Juzgado De Pensiones Alimentarías y Violencia Domestica De Siquirres. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-01983

Expediente 13-001392-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Departamento De Patentes De La Municipalidad De Vázquez De Coronado. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional.

## Sentencia 2013-01984

Expediente 13-001397-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se rechaza de plano el recurso.

## Sentencia 2013-01985

Expediente 13-001434-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Agenda Ciudadana Por La Evaluación. Se rechaza de plano el recurso.

## Sentencia 2013-01986

Expediente 13-001440-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Tribunal Penal Del Ii Circuito Judicial De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

## Sentencia 2013-01987

Expediente 13-001445-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Ministerio De Salud. Se rechaza de plano el recurso.

## Sentencia 2013-01988

Expediente 13-001446-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-

## Sentencia 2013-01989

Expediente 13-001451-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Dirección De Gestión y Evaluación De Calidad Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

## Sentencia 2013-01990

Expediente 13-001453-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Departamento De Estudios Y Diseños De La Dirección General De Ingeniería De Transito. Se rechaza de plano el recurso.

## Sentencia 2013-01991

Expediente 13-001461-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Escuela De Pavones Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso.

## Sentencia 2013-01992

Expediente 13-001463-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra Instituto de Desarrollo Agraria. Se rechaza de plano el recurso.

## Sentencia 2013-01993

Expediente 13-001465-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Dirección Del Ámbito A Del Centro Institucional La Reforma Centro Atención Instituto. Se rechaza de plano el recurso.-

## Sentencia 2013-01994

Expediente 13-001474-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-

## Sentencia 2013-01995

Expediente 13-001476-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Sub Gerencia Financiera Administrativa Del Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.-

## Sentencia 2013-01996

Expediente 13-001486-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado Penal De Turno De Alajuela. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

## Sentencia 2013-01997

Expediente 13-001488-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Jefe De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

## Sentencia 2013-01998

Expediente 13-001492-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-

## Sentencia 2013-01999

Expediente 13-001502-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo

contra el Instituto Nacional De Criminología. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-02000

Expediente 13-001512-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Juzgado De Trabajo De Puntarenas. Por tanto: Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Calzada y los Magistrados Armijo y Cruz salvanel voto y ordena dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.

Sentencia 2013-02001

Expediente 13-001516-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Municipalidad De Sarapiquí. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-02002

Expediente 13-001524-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Dirección Del Registro Inmobiliario Del Registro Nacional De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-02003

Expediente 13-001536-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Consejo De Transporte Público. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.

Sentencia 2013-02004

Expediente 13-001539-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Cooperativa, Tesorería Nacional De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-02005

Expediente 13-001555-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Acueductos Y Alcantarillados De Pérez Zeledón. Se rechaza por el fondo el recurso.-

Sentencia 2013-02006

Expediente 13-001662-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Consejo Municipal Del Distrito De Cobano, Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso en cuanto al artículo 41 constitucional. Se ordena dar curso al amparo únicamente en relación con la alegada violación del artículo 30 de la Constitución

Política. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional.

Sentencia 2013-02007

Expediente 13-001666-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Hábeas corpus contra el Juzgado De Ejecución De La Pena De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.-

A las quince horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

**B. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA:**

Sentencia 2013-02008

Expediente 12-015289-0007-CO. A las dieciséis horas. Acción de inconstitucionalidad contra el circular [...], de la Corte Plena. Se deniega el trámite a esta acción.

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Ana Virginia Calzada M.  
Presidenta**